

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO: || Fondo de Apoyo al COSAM

FONDO: |\_| CEFAFA

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202209 16

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 8 8

No. OFICIO: 1124 del 25/08/2022

REGISTRO NUMERO :  
NUMERO de N.I.T :

PROVEEDOR

ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

FECHA SUCURSAL

N.SOL. :202209-17

NIT: [ ]

23/09/2022 97 COMPRAS PARA HMC

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO

CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL

S.C. EXTINTOR 20 LBS POLVO ABC .

11 68.930000 \$ 758.23

ADMIN. O/C: SGTO. MYR. 1RO CARLOS SAMAYOA

JEFE DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTE

TEL: 2250-0080 EXT: 4111, 4112 Y 4113

LIBRE GESTIÓN COSAM N° 47/2022: "SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022", GARANTIA DOS AÑOS, MARCA: BRACAFIRE, ORIGEN: CHINA, FORMA DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, FAVOR EMITIR FACTURA CONSUMIDOR DE FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022. OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reimpresión del Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 <IVA\* Total Compra: 758.23  
I.V.A.: 0.00  
Total : 758.23

Revisado por:

Va. Bo.

Autorizado por:

Depto. Apoyo al COSAM

Gerente de Adquisiciones

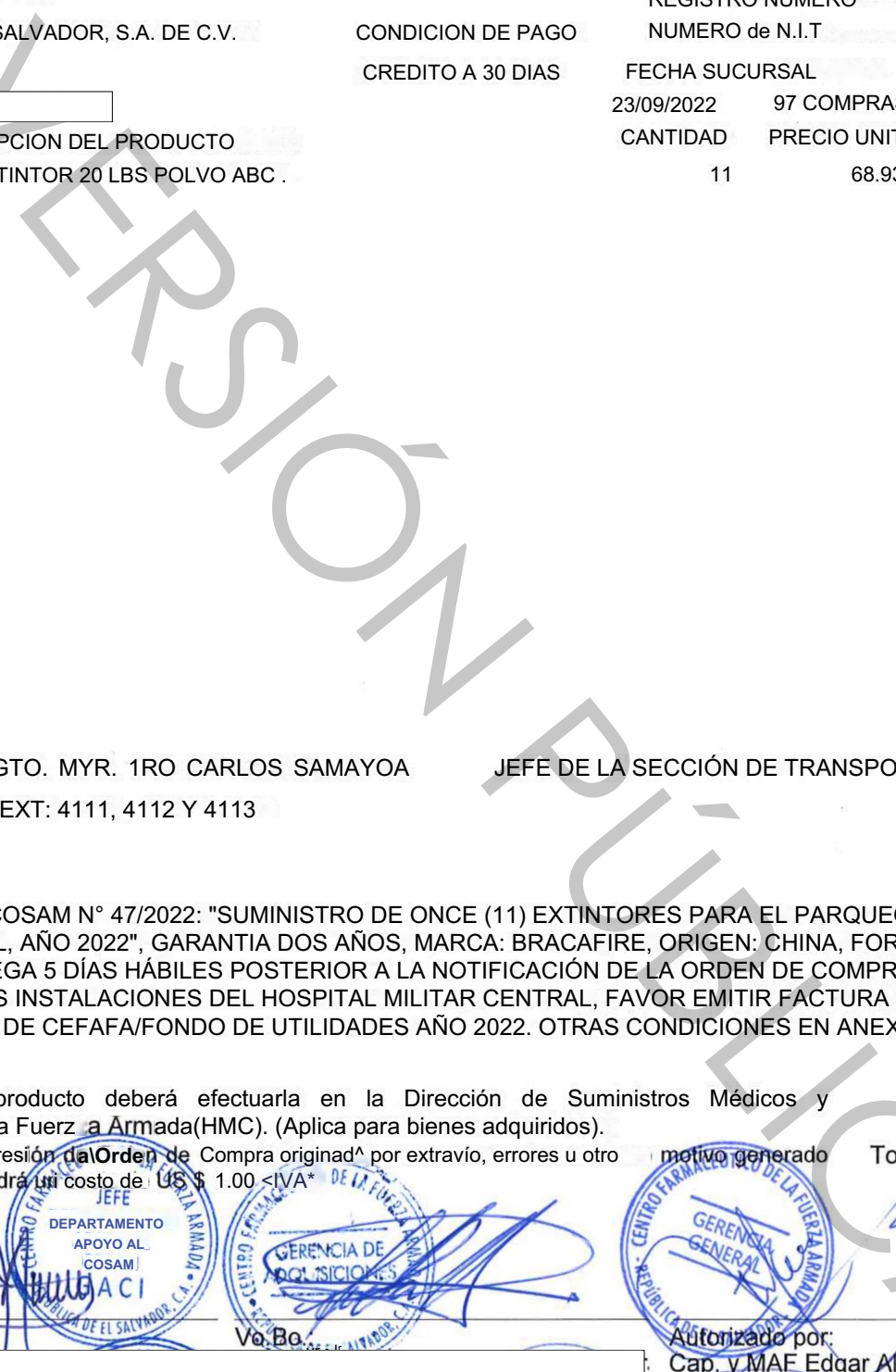
Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

Elaborado por:

Visado Presupuestario:

Técnico GACI

Gerente Financiero



VERSIÓN PÚBLICA



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
Anexo de Orden de Compra N° 202209 -16



**Proceso de Contratación:** LIBRE GESTIÓN COSAM N° 47/2022 DENOMINADA "SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022"  
**Proveedor:** ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202209-16

Detalle de la Adjudicación:

| N° ÍTEM | BIEN OFERTADO  | CANTIDAD | MARCA/PAÍS DE ORIGEN                            | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------|--|----------|---|------------------|-----------------|--------------------|
| 01      | EXTINTOR NUEVO COLOR ROJO DE 20LBS POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC | 11       | MARCA:<br>BRACAFIRE<br>PAÍS DE ORIGEN:<br>CHINA | LIBRAS           | \$68.93         | \$758.23           |

**1. OTRAS CONDICIONES.**

| IDESCRIPCIÓN      |  |
|-------------------|--|
| Tiempo de entrega | Una sola entrega 5 días hábiles posterior a la notificación de la orden de compra  |
| Lugar de Entrega  | El oferente adjudicado deberá suministrar los extintores en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en el Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Residencial San Luis, San Salvador.<br><br>OTRAS CONDICIONES NECESARIAS: El oferente adjudicado deberá presentarse a las instalaciones del Hospital Militar Central en el Departamento de Servicios Generales para verificar el bien adjudicado. |
| Garantía          | Garantía por desperfecto en el cilindro de dos años.<br><br>Esta garantía se cubre por desperfectos de fábrica, los extintores son 100% recargables y poseen un año de garantía por agente Químico que contiene, siempre que mantenga su marchamo original de seguridad o no se haya utilizado.  |
| Forma de pago     | Crédito 30 días.   |

**2. NOTA IMPORTANTE.**

A nuestros proveedores adjudicados con el fin de poder atenderlos y gestionar los pagos de forma ágil y oportuna se les informa que:

- a) A partir del 1 de julio de 2012 el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de **Mediano Contribuyente**, de acuerdo a la Subdirección de Medianos Contribuyentes de Ministerio de Hacienda.
- b) Se les solicita que las facturas presentadas deberán de traer la información siguiente:
  - Factura Consumidor Final a nombre de: CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022
  - Numero de NIT:
  - Registro:
  - Dirección completa: Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar.
  - En la Descripción de la factura de consumidor final deberá de contener lo siguiente:
    - ✓ Describir los productos con sus códigos.
    - J Escribir una NOTA: en la que se haga referencia al número de orden de compra.
- c) Al ofertante que resultare adjudicado, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), **le enviará una copia adjunta de la orden de compra** a través de correo electrónico la cual se dará por recibido con su respectivo acuse para cerciorarnos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**  
**Anexo de Orden de Compra N° 202209 -16**



de que recibió dicha notificación. El periodo de entrega contará a partir del día siguiente de dicha notificación.

Todos los datos antes descritos deberán de ser claramente legibles para poder realizar el pago oportunamente.

Por lo anterior solicitamos tomarlo en cuenta para toda operación fiscal que efectúen con el CEFAFA y la debida aplicación del Art. 162 del Código Tributario.

Para cualquier consulta relacionada con la facturación favor comunicarse al teléfono 2514-4914 con el Lie. Mario Crespo.

### 3. MULTAS Y OTRAS SANCIONES A PARTICULARES.

- a) **SANCIONES.** Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.
- b) **MULTAS.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

### 4. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO ANTE RETRASOS EN LA ENTREGA.

- En conformidad al Art. 86 de la LACAP, todo retraso no imputable al contratista deberá ser notificada al Administrador de la Orden de Compra, antes de finalizar el plazo de entrega pactado en la Orden de Compra, quien comunicará a la GACI del CEFAFA y está notificará al contratista la resolución final. Todo retraso deberá ser debidamente comprobado.
- Cuando el contratista no cumpla con los tiempos de entrega pactados en la Orden de Compra y a valoración del Administrador de la Orden de Compra, implica un desabastecimiento del Sistema de Sanidad Militar, el contratista tiene la obligación de explicar a través de una publicación de dos de los periódicos de mayor circulación del país que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en o las entregas de los reactivos a los pacientes del Sistema de Sanidad Militar, con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados.
- La publicación deberá ser en las principales secciones del periódico con dimensiones de 3"x4", y deberá ser publicada a más tardar en cinco días hábiles posteriores a la notificación por la GACI del CEFAFA. El contratista previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma, ante CEFAFA.
- El Administrador de la Orden de Compra deberá comunicar a la GACI del CEFAFA en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de vencido el plazo de las entregas, si ha ocurrido la situación de desabastecimiento.
- Si el contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el CEFAFA a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) en coordinación con el Departamento de Asuntos Regulatorios estará la facultada de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Art. 85 de la LACAP, y de no existir pagos pendiente, la contratista se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de las copias de las facturas respectivas.
- Cualquier solicitud que modifique lo pactado en la orden de compra, el contratista deberá solicitarlo al Administrador de Orden de Compra, quien evaluará la petición e informará a la GACI del CEFAFA la decisión tomada.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**  
**Anexo de Orden de Compra N° 202209 -16**



**5. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.**

Las Instituciones incorporarán literalmente, en los instrumentos de contratación (bases de licitación ó concurso, términos de referencia y especificaciones técnicas) para que los participantes conozcan las condiciones que regularán cada procedimiento de Licitación, Concurso, Contratación Directa y Contratación Directa, la siguiente cláusula:

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, ó durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, ó por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

  
  
Licenciado  
Gerente de Adquisiciones

ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
Proveedor  
DUI:

VERSION PÚBLICA